

5961 *ORDEN de 9 de marzo de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Sotomayor, con Grandeza de España, a favor de don Alberto Ribed Zarauz.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Sotomayor, con Grandeza de España, a favor de don Alberto Ribed Zarauz, por fallecimiento de su padre, don Luis Ribed Nieulant.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 9 de marzo de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

5962 *ORDEN de 9 de marzo de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Góngora, a favor de don Francisco Xavier Elio y de Gaztelu.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Góngora, a favor de don Francisco Xavier Elio y de Gaztelu, por fallecimiento de su tía, doña María Teresa Gaztelu y Elio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 9 de marzo de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

5963 *ORDEN de 9 de marzo de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mohernando, a favor de don George Bermejillo Moore.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mohernando, a favor de don George Bermejillo Moore, por fallecimiento de su madre, doña Beatriz Bermejillo Braniff.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 9 de marzo de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

5964 *ORDEN 58/2001, de 16 de marzo, por la que se suprime la Zona de Seguridad de la instalación militar Cuarta Sección de la Compañía Regional de Transmisiones de la Segunda Región Militar «Cuartel Era de las Torres», en Algeciras (Cádiz).*

Por no ser necesaria la Zona de Seguridad de la Instalación Militar «Cuartel Era de las Torres», en Algeciras (Cádiz), de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Apartado único.

Se declara suprimida la zona de seguridad de la instalación militar Cuarta Sección de la Compañía Regional de Transmisiones de la Región Militar «Cuartel Era de las Torres», en Algeciras (Cádiz).

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden 139/1982, de 18 de octubre, por la que se señala la Zona de Seguridad de la mencionada instalación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

5965 *ORDEN 59/2001, de 16 de marzo, por la que se señala la zona de seguridad para la instalación militar acuartelamiento «Las Descalzas» en Granada.*

Por existir en la Región Militar Sur la Instalación Militar Acuartelamiento Las Descalzas, situada en el término municipal de Granada, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pueda interferir en la actuación eficaz de los medios de los que dispone, así como el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo.

Primero.—A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Título I, artículo 8, del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, la instalación militar Acuartelamiento Las Descalzas se encuentra incluida en el grupo cuarto de los señalados en el artículo citado.

Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26.3 del citado Reglamento, se establece una Zona de Seguridad Próxima que tendrá como límite las calles colindantes, que a continuación se citan: Capitania, San Matías y Pavaneras y las plazas de: San Juan de la Cruz y Padre Suarez, formando la línea poligonal que resulta de unir los puntos definidos por las coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM) siguientes:

Punto	Coordenadas U.T.M.	
	X	Y
1	447159.240	4114721.480
2	447164.900	4114717.150
3	447162.220	4114712.790
4	447176.930	4114703.100
5	447189.160	4114693.540
6	447203.190	4114676.540
7	447214.500	4114659.650
8	447226.800	4114645.520
9	447247.532	4114623.015
10	447237.110	4114609.900
11	447235.220	4114611.460
12	447219.080	4114589.336
13	447209.620	4114596.420
14	447188.385	4114594.931
15	447156.730	4114600.690
16	447141.929	4114601.829
17	447138.270	4114643.780
18	447129.500	4114643.600
19	447127.020	4114669.760
20	447126.973	4114682.744
21	447142.550	4114682.800
22	447150.000	4114705.770
23	447147.120	4114710.190

Tercero.—Por Orden 158/1981, de 3 de noviembre, se señala Zona de Seguridad Radioeléctrica, entre otras, para la Instalación Militar Centro de Transmisiones número 15 de Repetidor (San Miguel-Granada), recojiéndose en su cuadro «A» el radioenlace de éste con el terminal T-15, ubicado en el Acuartelamiento Las Descalzas, por lo que la Zona de Seguridad Radioeléctrica de este Acuartelamiento queda definida por lo dispuesto en la Orden antes citada para ese enlace hertziano.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

5966 *ORDEN 62/2001, de 16 de marzo, por la que se señala la zona de seguridad para la instalación militar Delegación de Defensa «Cuartel de Garay» en Murcia.*

Por existir en la Región Militar Sur la instalación militar Delegación de Defensa «Cuartel de Garay» situada en el término municipal de Murcia, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, así como el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Título I, artículo 8, del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, la instalación militar Delegación de Defensa «Cuartel de Garay» se encuentra incluida en el grupo Cuarto de los señalados en el artículo citado.

Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26.3 del citado Reglamento, se establece una zona de seguridad que tendrá como límites las calles colindantes, formando la línea poligonal que resulta de unir los puntos definidos por las coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM) siguientes:

Punto	Coordenadas U.T.M.	
	X	Y
A	664.807	4.205.745
B	664.811	4.205.726
C	664.812	4.205.706
D	664.812	4.205.684
E	664.806	4.205.653
F	664.753	4.205.667
G	664.763	4.205.740
H	664.767	4.205.741
I	664.770	4.205.743
J	664.782	4.205.737
K	664.796	4.205.743

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

5967 *ORDEN 61/2001, de 16 de marzo, por la que se señala la nueva Zona de Seguridad para la instalación militar Batería de Costa A-4 «Punta Camarinal», en el término municipal de Tarifa (Cádiz).*

Por existir en la Región Militar Sur la instalación militar Batería de Costa A-4 «Punta Camarinal», situada en el término municipal de Tarifa

(Cádiz), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pueda interferir en la actuación eficaz de los medios de los que dispone, así como el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Título I, artículo 8, del Reglamento Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, la instalación militar Batería de Costa A-4 «Punta Camarinal» se encuentra incluida en el grupo Primero de los señalados en el artículo citado.

Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en los artículos 9 y 10 del citado Reglamento, para la instalación militar citada se establece:

Una Zona de Seguridad Próxima, que quedará delimitada por la línea poligonal que resulta de unir los puntos siguientes, relacionados y definidos por sus coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM):

Punto	Coordenadas U.T.M.	
	X	Y
A	247930	3996520
B	247080	3997810
C	248160	3997290
D	249000	3997290
E	249040	3997170
F	249900	3996430
G	248780	3995380

Una Zona de Seguridad Lejana que quedará delimitada por la línea poligonal que resulta de unir los puntos siguientes, relacionados y definidos por sus coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM):

Punto	Coordenadas U.T.M.	
	X	Y
H	246700	3997850
I	247030	3998240
J	247220	3998649
K	249070	3998070
L	249100	3998760
M	250510	3997190
N	248780	3995380

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*—Queda derogada la Orden 95/1983, de 23 de diciembre, en lo que se refiere a la Batería de Costa A-4 Camarinal (Tarifa).

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

5968 *ORDEN 60/2001, de 16 de marzo, por la que se señala la Zona de Seguridad de la Instalación Militar de la Estación de Vigilancia de Tarifa (Cádiz).*

Por existir en la Zona Marítima del Estrecho la instalación militar de la Estación de Vigilancia de Tarifa, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto número 689/1978, de 10 de febrero. En su virtud, dispongo: